

70

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO – EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL- No. 2020-00332
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO : SEGUNDO CÉSAR MERIDA ANAYA

1.- Aclarar la providencia fechada treinta (30) de agosto de 2021, en e sentido de señalar que la placa correcta del vehículo objeto de medida es **CXE – 762** y no como erradamente allí se mencionó -Artículo 286 de Código General del Proceso-

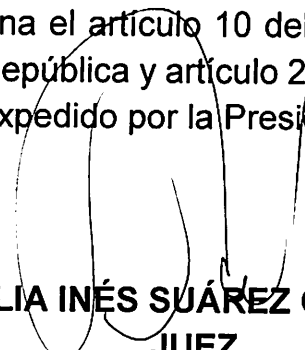
2.- Adjuntar al plenario para que surta los efectos legales el certificado de tradición del rodante objeto de medida -fl.66 vto- y se ordena estar a lo resuelto en auto de fecha 30 de agosto del año que transcurre, donde se decretó el secuestro y se ordenó su inmovilización. -fl.64-

3.- Agregar al proceso para que surta los efectos legales respectivos, las documentales que da cuenta del envío del citatorio al demandado señor SEGUNDO CÉSAR MERIDA ANAYA a la carrera 5 No. 4 -101, carrera 7 No. 7-71, ambas de Ubaté y al correo electrónico notificacionesdigitalesgyc@gmail.com, direcciones dadas a conocer en el plenario por medio de la empresa de correos “enviamos” con certificación “DIRECCIÓN NO EXISTE,” para las tres. -fls.67 a 69-

4.- Conforme a lo solicitado por la activa y en acatamiento a lo normado en el artículo 293 del Código General del Proceso, se **ordena** el emplazamiento del demandado, señor SEGUNDO CESAR MÉRIDA ANAYA, a fin de **notificarle el auto mandamiento de pago** fechado veintisiete (27) de octubre dos mil veinte (2020) -fl.60-.

En consecuencia, por secretaria inclúyase y actualícese el Registro Nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo ordena el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, emitido por la Presidencia de la República y artículo 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 expedido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ